

Poder Judicial de la Ciudad de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-E-09007-19-0639-2020

639-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) cumplió con el principio de sostenibilidad, debido a que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	7,059,970.9
Egresos Presupuestarios (B)	6,989,126.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario (A-B+C)	70,844.3

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del PJCDMX, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	7,049,970.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	6,979,126.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	70,844.3

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del PJCDMX, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

2. En la información financiera publicada de forma trimestral por el PJCDMX, se detectaron diferencias de cifras en los momentos contables devengado y pagado de los ingresos presupuestarios, entre lo reportado en el formato 4 "Balance Presupuestario - LDF" y lo registrado en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El PJCDMX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con oficio número DERF/0014/2021 del 12 de enero de 2021, que acredita la conciliación y homogeneización de cifras en lo aplicable de los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF" y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF", con lo que se solventa lo observado.

3. El PJCDMX realizó e incluyó los resultados y proyecciones de ingresos y egresos en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos emitidos por el CONAC.

4. El PJCDMX no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo con la normativa local.

5. El presupuesto modificado del PJCDMX al cierre del ejercicio fiscal 2019 ascendió a 7,009,872.6 miles de pesos, lo que significó 927,664.1 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, los cuales

fueron autorizados y destinados para la operación del PJCDMX, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

6. El PJCDMX, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asignó recursos para el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 4,709,538.5 miles de pesos, el cual presentó un decremento de 638,619.3 miles de pesos, que representó el 11.9% respecto del monto autorizado al cierre del ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales Cuenta Pública 2019 (Miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios Personales autorizados al cierre del ejercicio fiscal 2018 ^{1/}		5,348,157.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	106,963.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	262,059.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	5,717,180.7
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la PJCDMX para el ejercicio fiscal 2019.		4,709,538.5
Decremento	-11.9	638,619.3

Fuente: Formato 6 a) “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” para el ejercicio fiscal 2018 y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 del PJCDMX.

^{1/} Incluye las ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México ahora Secretaría de Administración y Finanzas durante el transcurso del ejercicio fiscal 2018, para cubrir su déficit presupuestal de origen.

Asimismo, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

7. La asignación global de servicios personales del PJCDMX, aprobada para el ejercicio fiscal 2019, ascendió a 4,709,538.5 miles de pesos, al final del ejercicio fiscal se erogaron recursos por 5,515,938.1 miles de pesos (sin considerar las sentencias laborales), monto superior en 806,399.6 miles de pesos a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos, por lo que no cumple con la normativa.

El Poder Judicial de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DERF/0014/2021, señaló que las ampliaciones al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, se realizaron para cubrir los requerimientos mínimos de gasto de operación a consecuencia de un déficit en el presupuesto aprobado en el rubro de Servicios Personales, por lo que no solventa la observación.

2019-E-09007-19-0639-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Judicial de la Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 806,399,606.15 pesos (ochocientos seis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos seis pesos 15/100 M.N.), por concepto de la ampliación de recursos a la asignación global aprobada de servicios personales.

8. El PJCDMX cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “Sistema Meta 4 PeopleNet”, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El PJCDMX no realizó contratos de Asociación Público-Privada (APP) en el ejercicio fiscal 2019.

10. El PJCDMX no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El PJCDMX cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Control Presupuestal, Magnitus”, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, los formatos que sirven para observar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por categoría administrativa, económica y funcional) son elaborados de forma manual en archivo Excel.

El PJCDMX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con oficio número DERF/0014/2021 del 12 de enero de 2021, que acredita la generación de los formatos relativos al Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en sus diversas categorías en el Sistema Integral de Control Presupuestal, Magnitus, con lo que se solventa lo observado.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El PJCDMX no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

13. El PJCDMX no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El PJCDMX no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

15. El PJCDMX no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 806,399,606.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

El Poder Judicial de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que incrementó durante el ejercicio fiscal 2019 la asignación global de servicios personales aprobada en su Presupuesto de Egresos lo que generó un importe por aclarar de 806,399.6 miles de pesos, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Poder Judicial de la Ciudad de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite establecido en dicha ley; además, cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Poder Judicial de la Ciudad de México, en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el ente público fiscalizado remitió el oficio número DERF/0014/2021 del 12 de enero de 2021, que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 2 y 11; asimismo, se determinó que la documentación no atiende el resultado 7.

Análisis 27-Ene-2021

Lic. Virginia
Orig Vbl.0152
4 hojas
1 CD N 13012021
"2021: Año de la Independencia"



Of. Núm. **DERF/ 0014** /2021

MX09.TSJCDMX.13.3DERF.6C.18.1

Ciudad de México a 12 de enero de 2021

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

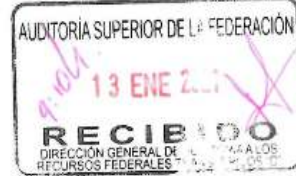
Se hace referencia a la auditoría **639-GB-GF**, "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**", practicada al Poder Judicial de la Ciudad de México, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2019.

En alcance al oficio núm. **DERF/DC/0102/2020** del 11 de diciembre de 2020, y en atención al plazo total improrrogable otorgado de 12 (doce) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de celebración del "Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF)" del día 11 de diciembre de 2020, se adjunta al presente **Cédula de Atención de las Observaciones Preliminares y 1 CD** debidamente constatado, que contiene archivos en Word (**3**) y PDF (**10**), mediante los cuales, se presentan argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados **2, 7 y 11**.

Reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS



Ref. Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 11 de diciembre de 2020.

- c.c.p. **MAGISTRADO DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ.** - Presidente del TSJCDMX y del CJCDMX. - Para su conocimiento.
- DR. SERGIO FONTES GRANADOS.** - Oficial Mayor del TSJCDMX. - Para su conocimiento.
- LIC. MARÍA DE LA LUZ GARZA MORALES.** - Directora de Contabilidad del TSJCDMX. - Para su conocimiento.

4 hojas
1 CD

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y la Subdirección de Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 2, fracción IX, 4, 13, fracción V, párrafo primero, 58.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.